Alcaldía de Neiva Primero Neiva	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**	
	FOR-GCO-06	**Versión:** 02
		Vigente desde: Abril 24 de 2017

Nombre del Contratista: CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ. **Cédula: 1.003.810.856 de Neiva - Huila**	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 117 de 2020** **VALOR INICIAL:** $28.600.000 **ADICIONAL:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $28.600.000
Certificado de Disponibilidad Nro. 360 DEL 2020 **Registro Presupuestal Nro. 671 del 2020** **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato, a través de mensualidades iguales vencidas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.600.000,00 MCTE) y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los primeros cinco (05) días del mes y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	**Periodo de Ejecución:** 06 de febrero 2020 hasta 05 de marzo 2020

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LABORES DE CONTESTACIÓN DE OFICIOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 06 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N.A
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2020
Registro Banco de Proyectos: N.A

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Revisando el informe mensual del periodo del 06 de febrero de 2020 hasta el 05 de marzo de 2020, del señor CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRÍGUEZ, contratista quien desarrollo las actividades que se derivan del contrato 117 del 2020, me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN N°. 1	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Apoyar la contestación de derechos de petición remitidos por los contribuyentes y/o responsables de los	Se dio respuesta mediante oficio a las peticiones de cambio de tarifas de los predios establecidos por los contribuyentes y exoneraciones	• **Oficio No. 111 del 06/02/2020** Ivan Dario Quiza Gafaro. Solicitud con ID 411178.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

impuestos, tasas y contribuciones administrados por el municipio Neiva.	del pago de impuesto predial, de acuerdo al ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (acuerdo 028 de 2018).	• **Oficio No. 117 del 07/02/2020**Ana Lucia Bermúdez González. Solicitud con ID. 408247. • **Oficio No. 0221del26/02/2020** Pablo Emilio Bahamon Cerquera. Solicitud con ID. 412092. • **Oficio.** del 30/01/2020 Sindy Marcela Agudelo Rincón
OBLIGACIÓN # 2	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Apoyar la contestación de derechos de petición remitidos por las autoridades administrativas y judiciales a la Direccion de rentas de la Secretaría de Hacienda.	El contratista no ha efectuado esta obligación, debido a que hasta la fecha no se le ha asignado Derechos de Petición, remitidos por autoridades administrativas y judiciales.	A la fecha de este informe, no se ha requerido adelantar esta obligación.
OBLIGACIÓN # 3	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Apoyar la contestación de las solicitudes de devolución, exoneración, compensación de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por el municipio de Neiva	El contratista realizó un análisis jurídico sobre las solicitudes de devolución, exoneración y compensación de saldos a favor de los impuestos de Industria comercio he Impuesto Predial, solicitados por los contribuyentes. Después de verificar la información en el sistema de DINAMICA GERENCIAL.NET y de acuerdo al ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (acuerdo 028 de 2018), emitió Acto Administrativo y mediante Resolución se da respuesta a las solicitudes de los contribuyentes.	DEVOLUCIONES: • Resolución 098 del 10/02/2020 Luceni muñoz Bermeo. Solicitud con I.D 408129 • Resolución 274 del 28/02/2020 Rafael Barreto Navarrete. Devolución de Movilidad. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN: • Resolución 300 del 28/02/2020 Cielo Perdomo Avilés. escrito radicado el 10 de enero de 2020. • Resolución 302 del 28/02/ 2020. José Luis Diaz Cubillos. Solicitud con ID. 384623

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIÓN # 4	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Apoyar la contestación de las demás solicitudes, peticiones y reclamos realizados por los contribuyentes y/o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por el Municipio de Neiva.	El contratista dio respuesta mediante oficio a las peticiones de cambio de tarifas de los predios establecidos por los contribuyentes y exoneraciones del pago de impuesto predial, de acuerdo al ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (acuerdo 028 de 2018).	• **Oficio No. 171 del 17/02/2020** Yenny Carmelina Arias Molina. Solicitud con ID. 412461. • **Oficio No. 172 del 17/02/2020** Yenny Carmelina Arias Molina. Solicitud con ID. 412440. • **Oficio No. 173 del 17/02/2020** Yenny Carmelina Arias Molina. Solicitud con ID. 412432.
OBLIGACIÓN # 5	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Resolver dentro del término legal de manera oportuna, adecuada y eficiente las peticiones, quejas y reclamos incoados por los contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda Municipal y la correspondencia que le sea asignada.	Esta obligación tiene una labor conexa al trabajo realizado en las obligaciones No. 3 y No.4, toda vez que se notificó la respuesta a las peticiones, solicitudes y recursos expuestos por los contribuyentes dentro del término legal y de manera oportuna, adecuada y eficiente.	**NOTIFICACIONES:** • Notificación por Aviso del 03//02/2020. **FRANCISCO JABVIER ECHEVERRI HINCAPIE.** • Notificación por Aviso del 03//02/2020. **LORY MARITZA ORTIZ FERNANDEZ.** • Notificación por Aviso del 03//02/2020. **WILMER RODRIGO PASSOS PEREZ.** • Notificación por Aviso del 03//02/2020. **FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES.** • Notificación por Aviso del 03//02/2020. **JESUS EDUARDO RINCON SILVA.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIÓN # 6	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Apoyar la búsqueda de información necesaria a fin de garantizar la correcta respuesta a las solicitudes, peticiones y demás requerimientos realizados por los contribuyentes de los impuestos administrados por el Municipio de Neiva.	El contratista solicitó a la oficina de presupuesto, la entrega de **CDP** para dar respuesta positiva a las devoluciones realizadas por los contribuyentes.	• **CDP,** EMGESA S.A. E.S.P Nit. No. 860.063.875-8. • **CDP,** UNIDAD CARDIOLÓGICA Y PERINATAL DEL HUILA LTDA. Nit. 900054666-1
OBLIGACIÓN # 7	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Soportar cuando se requiera las respuestas dirigidas a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos administrados por el Municipio de Neiva.	Una labor conexa a todas las anteriores obligaciones.	Toda petición, solicitud y recurso, presentado por los contribuyentes sobre los impuestos administrados por el Municipio de Neiva, se soportan con el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL y demás normas conexas.
OBLIGACION # 8	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas y/o sistémicas con que cuenta la secretaria de Hacienda Municipal a fin de mejorar los procesos de fiscalización, control y gestión documental principalmente.	El contratista realizó sus funciones, utilizando adecuadamente las herramientas prestadas por la Secretaria de Hacienda municipal.	No Aplica
OBLIGACION #9	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Asistir a las capacitaciones organizadas por la Secretaria de Hacienda dirigidas al uso de las plataformas de software utilizadas por la entidad, para llevar a cabo de los procesos del área financiera, Administrativa y Tributaria.	Asistió a las reuniones organizadas por la Secretaria de Hacienda Municipal, dirigidas a la información de uso de la plataforma de software utilizadas por la entidad, para llevar acabo mis obligaciones contractuales.	

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
ACTA DE INICIO	**01**	**06 DE FEBRERO DE 2020**

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 06 de Febrero de 2020 al 05 de Marzo de 2020.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
CPS 117 DE 2020	05 febrero 2020	$28.600.000	0	$28.600.000
1ra mensualidad	EN TRAMITE	$2.600.000	$2.600.000	$26.000.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 28.600.000	0	$28.600.000	$ 2.600.000	$ 26.000.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la no existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista.
- ✓ Cláusula Décima Octava - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 2020.902.000.000.310 del 05 de febrero de 2020, así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01	Valor del Contrato	$ 28.600.000
03	Estampilla Bienestar Adulto Mayor	$ 572.000
06	Estampilla ProUsco	$ 143.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

✓ En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera – Afiliación y pago del contratista al Sistema de Seguridad Social, se verifican los pagos correspondientes al mes de FEBRERO del 2020 según planilla No. 4328343647 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Febrero	$130.000
PENSIÓN	Febrero	$166.400
RIESGOS PROFESIONALES	Febrero	$5.500
	TOTAL	**$ 301.900**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo al proceso de fiscalización tributaria que adelanta la secretaria de Hacienda Municipal de Neiva a las declaraciones y/o contribuyentes de los impuestos administrados por Municipio de Neiva No. 117 de 2020 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 06 de Febrero del 2020 al 05 de Marzo del 2020, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
360	671	0101	$2.600.000
Valor a Pagar.			**$2.600.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer pago parcial (1/11) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los diez (10) días del mes de marzo del 2020.

HUMBERTO ROMERO CAPERA
SUPERVISOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva